

ANEXO
DOCUMENTOS LEGALES



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
 JONES CASTILLO
 FECHA: 2023.04.17 15:37:38 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

150495/2023 (0) DE FECHA 14/04/2023

QUE LA SOCIEDAD

SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155734614 DESDE EL MARTES, 14 DE MARZO DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

SGP NETZERO BIOREFINERY (PANAMA) LLC

SGP NETZERO BIOREFINERY, LLC

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: RANDY DELBERT LETANG

PRESIDENTE: RANDY DELBERT LETANG

AGENTE RESIDENTE: ALEMÁN CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL INICIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARCO A. SAN BERGUIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2098 DE 03 DE ABRIL DE 2023 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOHN B. FOSTER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2098 DE 03 DE ABRIL DE 2023 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RANDY DELBERT LETANG MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 2097 EL 3 DE ABRIL DE 2023 EN LA NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 3:36 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404009880



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1A1C8CFB-3448-45A2-9180-D7EE329C0AA4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Cruz
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,
Obarrio,
PH Victoria-Plaza

Auténtica

Tel.: (507) 392-4676
(507) 392-4693
gcruznotariaquinta@gmail.com

COPIA

1,252 28 febrero 23
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se constituye la sociedad denominada **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, con domicilio en la República de Panamá

1724



REPÚBLICA DE PANAMÁ

0946 REPÚBLICA DE PANAMÁ

77E1

025308

13-03-23

NP0146

00008.00

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

(1,252)

POR LA CUAL se constituye la sociedad denominada **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, con domicilio en la República de Panamá.

Panamá, 28 de febrero de 2023.

—En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) ante mí, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos ochenta y siete – ochenta y nueve (8-287-89), comparecieron personalmente los señores **FERNANDO ANTONIO GIL**, varón, mayor de edad, panameño, ejecutivo, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y cinco-doscientos treinta y ocho (8-755-238), y **LUZ ESPERANZA RIVERA CHACON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta-cieno cuatro (8-240-104), a quienes conozco y en sus propios nombres me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, el Certificado de Constitución de la sociedad **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, de acuerdo a la Ley número cuatro (4) de nueve (9) de enero de dos mil nueve (2009), de la República de Panamá, el cual se encuentra escrito en español con su correspondiente texto en idioma inglés.

—Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

—En este estado, compareció personalmente el Licenciado **RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte-dos mil quinientos cincuenta y cinco (8-220-2555), en su calidad de socio de la firma de abogados **ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE**, a quien conozco y por este medio me pidió que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, que acepta la designación que se hace de dicha firma de abogados como agente registrado de la sociedad cuyo Certificado de Constitución se protocoliza mediante la presente Escritura Pública.

—El Notario advierte a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inserta, y



leida como les fue en presencia de los testigos instrumentales los señores MARJORIE ALVARADO ARAUZ, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos sesenta y cuatro - setecientos uno (4-764-701) y MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impusieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1,252)

—(Firmados)—FERNANDO ANTONIO GIL—LUZ ESPERANZA RIVERA CHACON—
RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID— MARJORIE ALVARADO ARAUZ -- MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ -- GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

—CERTIFICADO DE INCORPORACION DE—

—SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL—

—PRIMERO: El nombre de la sociedad es: SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL—

—SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es en Calle 53 Este, Marbella, Humboldt Tower, Segundo Piso, Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá tener sucursales u oficinas en cualquier parte del mundo, según lo establezcan los Administradores.

—TERCERO: Los objetos de la sociedad son:—(a) comprar o en cualquier otra forma adquirir y negociar con mercancías y bienes muebles de toda clase y descripción;—(b) prestar servicios de mercadotecnia y asesoría técnica y consultoría en materia comercial;—(c) establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista;—(d) comprar, vender y negociar toda clase de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todo tipo;

—(e) comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o enajenar bienes raíces;

—(f) solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía; celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase; constituirse en fiador de o garantizar la realización y cumplimiento de todos y cualesquiera contratos;—(g) en general llevar a cabo cualquier otro negocio con relación a lo que antecede y tener y ejercer todos los derechos conferidos a las sociedades de responsabilidad limitada por las leyes de la República de Panamá y llevar a cabo todos y

REPÚBLICA DE PANAMÁ

09H47

2277

028869

13.03.23

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE MECANICO

500008.00

CANTO 1400

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualesquiera de los actos mencionados en la misma forma que las personas naturales lo hacen.-----

---CUARTO: La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad de conformidad con la Ley. La sociedad será disuelta automáticamente con la muerte, incapacidad legal, liquidación o bancarrota de cualquier socio. Sobre disolución, la sociedad tendrá un acuerdo de liquidación de los activos de la sociedad, los cuales serán distribuidos a los socios, luego de que los pasivos de la sociedad hayan sido pagados.-----

---QUINTO: El capital inicial de la sociedad consistirá de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00, moneda legal de los Estados Unidos de América), dividido en DIEZ MIL (10,000) participaciones de un valor nominal de UN DOLAR (\$1.00 moneda legal de los Estados Unidos de América) cada una, las cuales han sido pagadas de la siguiente manera:-----

---NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) participaciones por el socio **SGP NetZero Biorefinery (Panama) LLC**, sociedad incorporada bajo las leyes de Delaware, con número de registro 7177145 y dirección en 251 Little Falls Drive, in the City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, Estados Unidos de América.-----

---UNA (1) participación por el socio **SGP NetZero Biorefinery, LLC**, sociedad incorporada bajo las leyes de Delaware, con número de registro 7177099 y dirección en 251 Little Falls Drive, in the City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, Estados Unidos de América.-----

---SEXTO: En todas las reuniones o decisiones de los socios, cada socio tendrá un (1) voto por cada participación pagada por socio:-----

---SEPTIMO: Las participaciones no son libremente transferibles y ningún socio podrá transferir, comprometer o hipotecar, o en cualquier forma gravar o cargar sus participaciones sin el consentimiento escrito de los demás socios.-----

---OCTAVO: El nombre y dirección de la persona que es nombrada como administrador de la sociedad para actuar hasta que su sucesor sea designado por los socios, es el siguiente: -----

Administrador----- Dirección-----
RANDY DELBERT LETANG----- 15 Simsbury Drive, Voorhees, NJ 08043, Estados Unidos de América-----

---Los Dignatarios de la sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñan son como sigue:-----

Nombre----- Cargo-----
RANDY DELBERT LETANG----- Presidente-----



---**NOVENO:** Cualquier medida que los socios deban tomar, deberá ser aprobada por la mayoría de los socios. Mientras que la sociedad tenga menos de cinco (5) socios, cualquier medida tomada por los socios, podrá ser tomada sin una reunión a través del consentimiento escrito firmado por todos los socios.---

---**DECIMO:** Habrá una reunión regular de socios una vez al año, de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley 4 de 9 de enero de 2009, en lo que respecta a la notificación, procedimientos y adopción de resoluciones.---

---**DECIMO PRIMERO:** Todas las ganancias y pérdidas serán distribuidas de acuerdo al número de participaciones que cada socio posea.---

---**DECIMO SEGUNDO:** El año fiscal de la sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de todos los años.---

---**DECIMO TERCERO:** La sociedad mantendrá sus libros y archivos dentro o fuera de la República de Panamá, y podrá celebrar sus reuniones de socios dentro o fuera de la República de Panamá.---

---**DECIMO CUARTO:** El Agente Registrado de la sociedad en la República de Panamá, hasta que los socios dispongan otra cosa será, la firma de Abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, con domicilio en Calle 53 Este, Marbella, Humboldt Tower, Segundo Piso, Panamá, República de Panamá. ---

---**DECIMO QUINTO:** En el caso de la disolución o liquidación de la sociedad, los socios designarán uno o más liquidadores y determinarán sus facultades, atribuciones y honorarios.---

---**DECIMO SEXTO:** El Presidente de la sociedad será el Representante Legal de la misma.---

---EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).---

---(Firmados)--**FERNANDO A. GIL**-----**LUZ E. RIVERA CHACON**-----

---El Texto en inglés de los artículos antes mencionados leen como sigue: -----

---**FIRST:** The name of the company is: **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**.-----

---**SECOND:** The domicile of the company is in East 53rd Street, Marbella, Humboldt Tower, Second Floor, Panama, Republic of Panama, but the company may have branches or offices in any part of the world, as established by the Administrators.-----

---**THIRD:** The Objects of the company are;----a) To purchase or in any other way acquire and



REPÚBLICA DE PANAMÁ



09H47
5000

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

028870
13.03.23



00008.00
100748



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

trade, merchandise and moveables assets of all kind and description.---b) to render marketing and technical advisory services and consultancy in commercial subjects;----c) to establish, process and develop the businesses of an investment company;----d) to purchase, sell and negotiate all classes of commodities, shares, bonds, and securities of all type;----e) to purchase, sell, lease or in other way acquire or transfer real estate;---f) to request and loan money, with or without guarantee; to enter into, issue, comply and carry out contracts of all kind; to constitute itself as guarantor of or to guarantee the performance and compliance of any and all contracts;--g) in general to carry out any other business in connection with the aforementioned and to have and to exercise all the rights conferred to limited liability companies by the laws of the Republic of Panama and to carry out any all of the acts mentioned in the same manner as natural persons may do so.-----

---FOURTH: The duration of the company shall be perpetual but may be dissolved previously in accordance with the Law. The company shall be dissolved automatically with the death, legal disability, liquidation or bankruptcy of any partner. On the dissolution, the company shall have a liquidation agreement on the assets of the company, which shall be distributed to the partners, after the liabilities of the company have been paid.-----

---FIFTH: The initial capital of the company shall consist of TEN THOUSAND DOLLARS (US\$10,000.00), legal tender of the United States of America, divided into TEN THOUSAND (10,000) participations, each with a nominal value of ONE DOLLAR (\$1.00, legal currency of the United States of America), each, which has been paid in the following manner:-----

---NINE HUNDRED AND NINETY-NINE (999) participations by the partner **SGP NetZero Biorefinery (Panama) LLC**, a company incorporated under the laws of Delaware, with registered number 7177145 and address in 251 Little Falls Drive, in the City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, United States of America.-----

---ONE (1) participation by the partner **SGP NetZero Biorefinery, L.L.C.**, a company incorporated under the laws of Delaware, with registered number 7177099 and address in 251 Little Falls Drive, in the City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, United States of America.-----

---SIXTH: In all the meetings or decisions of the partners, each partner shall have one (1) vote for each participation paid per partner.-----

---SEVENTH: The participations are not freely transferrable, and no partner may transfer, commit



or mortgage, or in any manner encumber or charge any participation without the written consent of the partners.-----

---EIGHTH: The name and address of the person who is appointed as administrator of the company to act until his successor is appointed by the partners is the following:-----

Administrator-----Address-----

RANDY DELBERT LETANG -----15 Simsbury Drive, Voorhees, NJ 08043, United States
-----of America.-----

---The Officers of the company and the respective positions they perform are as follows:-----

Name-----Position-----

RANDY DELBERT LETANG-----President-----

---NINTH: Any measure that the partners must undertake must be approved by the majority of the partners. As long as the company has less than five (5) partners, any measure undertaken by the partners, may be taken without a meeting through the written consent signed by all the partners.-----

---TENTH: There shall be regular partner meeting once a year, in accordance with the pertinent dispositions of Law 4 of January 9, 2009, in respect to the notice, procedures and adoption of resolutions.-----

---ELEVENTH: All profit and losses shall be distributed according to the number of participations that each partner owns.-----

---TWELFTH: The fiscal year of the company shall begin on January 1st and shall end on December 31st of every year.-----

---THIRTEENTH: The company shall keep its books and files within or outside of the Republic of Panama, and may hold its partners meetings within or outside of the Republic of Panama.-----

---FOURTEENTH: The Registered Agent of the company in the Republic of Panama, until the partners provide otherwise, shall be the law firm ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE with domicile at East 53rd Street, Marbella, Humboldt Tower, 2nd Floor, Panama, Republic of Panama.-----

---FIFTEENTH: In case of the dissolution or liquidation of the company, the partners shall appoint one or more liquidators and shall determine their powers, attributions and fees.-----

---SIXTEENTH: The President of the company will be the Legal Representative.-----

In witness whereof we have signed and executed this Certificate of Incorporation, in the City of

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15H43
0F27REPUBLICA REP. DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

005512

02.03.23



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panama, Republic of Panama, this twenty-eighth (28th) day of February in the year two thousand twenty-three (2023).

----- (Signed) ----- FERNANDO A. GIL ----- LUZ E. RIVERA CHACON -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-----



LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

24 MAR 2023

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto





*A Utracan
de
Panamá*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Cruz
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,
Obarrio,
P.H Victoria -Plaza

Tel.: (507) 392-4676
(507) 392-4693
gerenotariquinata@gmail.com

COPIA

Auténtica

ESCRITURA N° 2,098 DE 3 abril DE 20 23

POR LA CUAL: la sociedad SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL. otorga Poder Especial a favor de los señores MARCO A. SAN BERGUÍDO y/o JOHN B. FOSTER.

1733



REPÚBLICA DE PANAMÁ

10H42 REPÚBLICA de PANAMA
2718 *TIMBRE NACIONAL*027780
04.04.2300008.00
NP0148

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL NOVENTA Y OCHO-----

-----(2,098)-----

POR LA CUAL la sociedad **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, otorga Poder Especial a favor de los señores **MARCO A. SAN BERGUIDO** y/o **JOHN B. FOSTER**.

-----Panamá, 3 de abril de 2023.

-----En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el dia tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, el Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente el Licenciado **RAÚL OSVALDO BORRELL AZCÁRRAGA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuatro-mil setecientos sesenta y seis (8-704-1766) a quien conozco, en su carácter de socio de la firma de abogados **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, Agente Residente de la sociedad **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a folio uno cinco cinco siete tres cuatro seis uno cuatro (155734614), debidamente autorizado para este acto según consta en Resolución del Administrador de dicha sociedad, fechada el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, otorga Poder Especial a favor del señor **MARCO A. SAN BERGUIDO**, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad número ocho-setecientos seis-novecientos dos (No. 8-706-902), y/o el señor **JOHN B. FOSTER**, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad número ocho-doscientos cuarenta y cinco-ciento treinta y cinco (No. 8-245-135), para que actuando individualmente, puedan ejercer las siguientes facultades en nombre de la sociedad:

-Representen y gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de toda clase, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de toda clase; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.



-----RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR-----

-----DE-----

-----SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL-----

----El suscrito, **RANDY DELBERT LETANG**, único Administrador de **SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL**, una sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, (de ahora en adelante "la sociedad"), por este medio adopta las siguientes resoluciones:

----Se resolvió: otorgar un Poder Especial a favor del señor **MARCO A. SAN BERGUIDO**, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad No. 8-706-902, y/o el señor **JOHN B. FOSTER**, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad No. 8-245-135, para que actuando individualmente, puedan ejercer las siguientes facultades en nombre de la sociedad:

-Representen y gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de toda clase, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de toda clase; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

----Se resolvió además: autorizar a la firma de abogados ALTMAN, CORDERO, GALINDO & LEE a comparecer ante Notario Público para otorgar el poder arriba descrito e inscribir en el Registro Público de Panamá el presente documento.

----Expedita en Panamá, el 14 de marzo de 2023.

-----SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL-----

-----firmado (ilegible)-----

-----MARCO A. SAN BERGUIDO-----

-----Único Administrador-----

----Leída como les fue en presencia de los testigos señores **MARJORIE ALVARADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños y vecinos de

REPÚBLICA DE PANAMÁ

10H42 REPÚBLICA de PANAMA
AFOP *TIMBRE NACIONAL*027759
04.04.23000008.00
Nº0146

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

----lista escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL NOVENTA Y OCHO-----(2,098)

(Firmados) RAÚL OSVALDO BORRELL AZCÁRRAGA--MARJORIE ALVARADO ARAUZ-----MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-----GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ.

Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023).



LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Oficial

1737





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GENNEVA ESTELA CASSIDONE
TEJADA
FECHA: 2023.04.04 14:59:59 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 136517/2023 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 04/04/2023 A LAS 1:01 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

SGP BIOREFINERIA (PANAMA), SRL

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2098
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.5
FECHA: 04/03/2023
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2557766
IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.365.00)
FECHA DE PAGO 04/04/2023

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155734614 ASIENTO Nº 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR GENNEVA ESTELA CASSIDONE TEJADA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 (2:59 P. M.)

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10 ABR 2023

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FC4F1F9B-DFFE-476A-ADFC-0D75EC73229E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos colejado delenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

„Panamá“

11 APR 2023

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-896-706-902

CERTIFICO:

Que hemos colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10 ABR 2023

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.11 17:32:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 141611/2023 (0) DE FECHA 04/10/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL N° 383688 (F)
CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 48HAS
9219.20M2
CON UN VALOR DE DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS CON
CATORCE (B/.18,502,270.14)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZONA LIBRE DE COLON TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE ABRIL DE 2023
1:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403998616**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A3BEDFBC-E230-4FD5-BBD2-684C73768A98

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.11 17:33:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 141616/2023 (0) DE FECHA 04/10/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL N° 383693 (F)
LOTE CS01-3, CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 87 HA 4806 M² 6 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 87 HA 4806 M² 6 DM²
CON UN VALOR DE CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE
BALBOAS CON SEIS (B/.50,388,829.06)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZONA LIBRE DE COLON TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARA LA NACION Y ASI LO ACEPTE LA ZONA LIBRE DE COLON QUE LAS FINCAS QUE RESULTEN DE LA SEGREGACION DE LOS POLIGONOS DE TERRENO QUE TRANSFIEREN POR ESTE MEDIO, ESTAN DEFINIDAS BAJO LA CATEGORIA DE AREAS DE GENERACION DE EMPLEOS, SUBCATEGORIA EMPLEO-INDUSTRIAL Y OFICINAS, POR LO QUE LOS BIENES A TRASPASAR SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ZONA LIBRE DE COLON PARA SER INCORPORADAS AL PLAN DE EXPANSION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA ZONA FRANCAS. EN CASO DE VARIACION DEL USO O DESTINO DEL BIEN, LA PRESENTE DONACION SERA NULA Y LAS FINCAS QUE RESULTEN DE LAS SEGREGACIONES QUE SE HACEN EN ESTA ESCRITURA PUBLICA, REVERTIRA AL PATRIMONIO DE LA NACION SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD NI COSTO PARA ESTA, PARA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS, LA ADMINISTRE Y LA CUSTODIE HASTA QUE VUELVA A DISPONER DE ESTA DEFINITIVAMENTE, PARA MAS DETALLE VEASE DOC. REDI.. INSCRITO EL 05/03/2012, TOMO 2012 ASIENTO 73505 EN LA ENTRADA TOMO 2012 ASIENTO 73505.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE ABRIL DE 2023
1:30 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403998622**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 19FEC4C2-0889-4B4B-830E-01437DAA170E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 10 de abril de 2023
Ref. G.G.-137-2023

Su Excelencia
Milcíades Concepción
Ministro
Ministerio del Ambiente
E.S.D.

Honorable Sr. Ministro:

Yo, Giovanni Bruno Ferrari Francucci, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-211-2172, en mi condición de Gerente General y representante legal de la Zona Libre de Colón, entidad autónoma creada mediante decreto ley n°18 de 17 de junio de 1948 y reorganizada mediante ley 8 de 4 de abril de 2016, localizable al teléfono (+507) 475-9512 y al e-mail gferrari@zolicol.gob.pa, en uso de mis facultades legales hago de su conocimiento lo siguiente:

Que en representación de la Zona Libre de Colón, propietaria de los lotes ubicados en las fincas No. 383688 y 383693, identificadas como polígonos CS01-2 y CS01-3 respectivamente, ambas localizadas en el área Comercial / Cocosolito Norte, Área de Expansión de la Zona Libre de Colón, Ciudad y Provincia de Colón, República de Panamá (las "Fincas") (i) manifiesto estar informado de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el proyecto denominado "Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo" (el "Proyecto") por el promotor SGP Biorefinería (Panamá), SRL ("SGP") y (ii) otorgo la autorización más amplia que en derecho proceda para que (a) se presente el Proyecto para su debida evaluación, y (b) luego de su debida aprobación, el Proyecto pueda ser ejecutado por SGP o aquellas personas que SGP considere necesarias en las Fincas antes mencionadas de acuerdo a la información incluida en el Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

Giovanni Bruno Ferrari Francucci
N°8-211-2172



El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

12 ABR 2023

Colón, _____
Testigo _____
Testigo _____

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

12 ABR 2023

Colón,

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



Año CXIII

Panamá, R. de Panamá jueves 25 de julio de 2019

Nº 28825-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 38
(De martes 02 de julio de 2019)

QUE NOMBRA AL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Decreto Ejecutivo N° 58
(De martes 02 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ-PACÍFICO

Decreto Ejecutivo N° 61
(De martes 02 de julio de 2019)

QUE NOMBRA AL GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 98
(De martes 02 de julio de 2019)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 323
(De martes 02 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)

Decreto Ejecutivo N° 326
(De martes 02 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)

Decreto Ejecutivo N° 329
(De martes 02 de julio de 2019)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 97
(De martes 02 de julio de 2019)

QUE NOMBRA AL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE PASAPORTE DE PANAMÁ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 256-A
(De martes 02 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA A EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Decreto Ejecutivo N° 276
(De martes 02 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto Ejecutivo N° 62
(De martes 02 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 6
(De martes 23 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JUVY SIVEL CANO SALDAÑA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA PANAMÁ-PACÍFICO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 58 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 7
(De martes 23 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JORGE EDGARDO QUINTERO QUIRÓS COMO ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 38 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 8
(De martes 23 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE GEAN MARC CÓRDOBA HERNÁNDEZ COMO GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 62 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 9
(De martes 23 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE OMAR RAÚL AHUMADA ROSAS COMO ADMINISTRADOR

DE LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 97 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 10
(De martes 23 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE BAYARDO ANTONIO ORTEGA CASTILLO COMO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 276 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 14
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI COMO GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 61 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 15
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE GLORIELA ITZEL DEL RÍO REMICE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 98 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 16
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE EDUARDO CERDA QUINTERO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 326 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 17
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE GISELLE ANNETTE GONZÁLEZ VILLARRUE COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 329 DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 18
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE NORIEL ANTONIO ARAÚZ VILLARREAL COMO ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 256-A DE 2 DE JULIO DE 2019.

Resolución N° 19
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE BERNARDO MENESES GONZÁLEZ COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN,



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 61

De 2 de Julio de 2019

Que nombra al Gerente General de la Zona Libre de Colón

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1: Se designa a **GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI**, con cédula de identidad personal No. 8-211-2172, como Gerente General de la Zona Libre de Colón.

Posición: 1

Código del Cargo: 0011070

Salario Mensual: B/. 4,000.00

Gasto de Representación: B/. 3,000.00

Partida Presupuestaria: 2.96.0.1.001.01.01.001

Partida Presupuestaria: 2.96.0.1.001.01.01.030

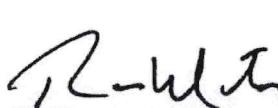
Artículo 2: Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3: Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


RAMÓN MARTÍNEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCIÓN Nº 14
De 24 de julio de 2019

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Giovanni Bruno Ferrari Francucci como gerente general de la Zona Libre de Colón, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 61 de 2 de julio de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo:

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de gerente general de la Zona Libre de Colón;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Giovanni Bruno Ferrari Francucci como gerente general de la Zona Libre de Colón.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Giovanni Bruno Ferrari Francucci como gerente general de la Zona Libre de Colón, efectuado por el excelentísimo señor presidente



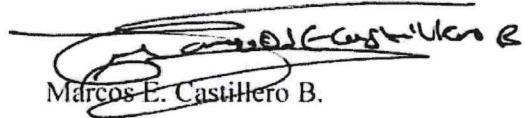
1750

de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 61 de 2 de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

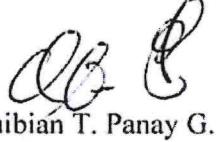
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

El Presidente,



Marcos E. Castillo B.

El Secretario General,



Quiblan T. Panay G.

